



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Civil

Radicación n.º 11001-02-03-000-2019-02776-00

Bogotá, D.C., once (11) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Atendiendo a las manifestaciones del recurrente y a los soportes adosados al plenario, se le requiere para lo siguiente:

1. Conforme a los cánones 91, 291, 358 y demás normas pertinentes del Código General del Proceso, proceda a notificar el auto admisorio de este trámite, junto con sus anexos, a los herederos determinados de Álvaro Forero Rueda (q.e.p.d.), demandante en el asunto objeto de revisión, con traslado por el término de cinco (5) días, para que ejerzan su derecho de defensa.

2. En cuanto al enteramiento de los herederos indeterminados de Forero Rueda, se dispone su emplazamiento, en la forma y términos previstos en el canon 108 del Código General del Proceso, a fin de comunicarles el mencionado auto admisorio. Efectúese la correspondiente publicación en los diarios El Tiempo, El Espectador u otro de circulación nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, stylized initial 'L' followed by 'A', 'T', and 'V' in a cursive script.

LUIS ARMANDO TOLOSA VILLABONA

Magistrado